

Directrices de selección y financiación de Actividades Formativas Transversales

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, “Los estudios de Doctorado tienen como finalidad la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural”. Por su parte, el artículo 11.3 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012, y modificada por última vez el Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2023, establece que: “los programas de doctorado incluirán actividades de formación investigadora, que comprenderán tanto formación transversal, que puede ser común a varios programas, como específica en el ámbito de cada programa”. Ello en la línea del artículo 4 Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que exige que la formación sea tanto transversal o interdisciplinar como específica de cada programa de doctorado. De acuerdo con este Real Decreto, la formación de investigadores es, en estos momentos, un elemento clave de una sociedad basada en el conocimiento y la finalidad de dicha formación ha de ser la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad y su desarrollo.

La Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid -en adelante, EDUAM- planificará la necesaria oferta de actividades transversales comunes a los programas de doctorado adscritos, inherentes a la formación investigadora, personal y en valores, para que se puedan alcanzar los conocimientos y competencias académicos y profesionales aprobados en sus programas de doctorado.

Las actividades formativas transversales son aquellas de utilidad para todas las personas que están realizando un doctorado con independencia de cuál sea su área de conocimiento, ya que promueven la formación en competencias transversales durante la etapa formativa del doctorado.

2. REQUISITOS BÁSICOS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES

- Se han de ofertar a todas-os los doctorandas-os de la UAM.
- El carácter transversal se entiende cumplido cuando el contenido de las actividades formativas interesa o puede interesar a las doctorandas y doctorandos de varios Programas de Doctorado de la misma o de diferentes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura. Por tanto, no se considerarán transversales aquellas propuestas dirigidas a un Programa de Doctorado específico.
- Han de contar con un/a responsable UAM en activo y las horas de docencia habrán de ser impartidas, al menos parcialmente, por personal de la UAM. La docencia impartida por personal externo a la UAM habrá de quedar justificada en base al campo temático de la actividad y la posible financiación de esta, en todo caso, habrá de cumplir las directrices previstas en este documento.
- La indemnización de la EDUAM ha de cumplir las siguientes directrices:
 - a) Profesoras-es Investigadoras-es de la UAM – No aplica indemnización
 - b) Profesoras-es/Investigadoras-es no UAM, residan o no en la Comunidad de Madrid: su docencia se indemniza hasta un máximo de 100 € brutos cada clase impartida de hasta 2 horas.

- c) Profesoras-es/Investigadoras-es no UAM que no residan en la Comunidad de Madrid e impartan un mínimo de 6 horas de docencia pueden acceder adicionalmente a las siguientes partidas de indemnización:
- a. Gastos de viaje:
 1. Dentro del territorio español/Andorra/Portugal: se indemnizará hasta un importe máximo de 150 € por persona (avión, tren, autocar, parking, peaje, taxi, metro, autobús, etc.). Se aportarán los billetes, tickets o documentos originales justificativos. Si el desplazamiento se realiza en vehículo particular se indemnizará con 0,26 euros/ kilómetro hasta el mismo límite de 150 €. En este caso se aportará el permiso de circulación del vehículo utilizado.
 2. Desplazamiento con origen en cualquier otro país distinto de Andorra y Portugal: se indemnizará hasta un importe máximo de 300 € por persona.
 - b. Alojamiento, con un máximo de dos noches: Importe máximo 105,55 € por noche. Será obligatorio acompañar factura original.
- d) De manera general el presupuesto total de la actividad no podrá ser superior a 20€ por estudiante matriculado. Si se excede dicha cantidad, podrá reajustarse o anularse la actividad.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES

El comité de selección estará formado por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la EDUAM. La selección se realiza priorizando actividades que cumplan los siguientes criterios:

- El carácter transversal, en el sentido definido en la cláusula segunda.
 - Actividades formativas dirigidas a la adquisición por las/os doctorandas/os de las habilidades transversales recogidas en el documento: Eurodoc Report (2018) Identifying Transferable Skills and Competences to Enhance Early-Carrer Researchers' Employability and Competitiveness: <http://eurodoc.net/skills-report-2018.pdf>
 - La innovación y originalidad del objeto del curso y de su contenido.
 - La contribución de las propuestas a la internacionalización del doctorado de la UAM, incluyendo la oferta a doctorandas/os de otras universidades de CIVIS.
- a) El impacto de la actividad desarrollada por la dirección y el profesorado en el área de conocimiento del curso propuesto. Es imprescindible que presenten una breve reseña de su *curriculum vitae* que acredite su vinculación a la temática del curso que se propone.
 - b) Una metodología que fomente el aspecto práctico del aprendizaje y promueva la interacción entre doctorandos/as y docentes y refleje la variedad de perspectivas.
 - c) La incorporación de la perspectiva de género y el valor de la diversidad en los contenidos del curso.

Madrid, 20 de febrero de 2026

Fdo.: Lourdes Ruiz Desviat
Directora de la Escuela de Doctorado
Universidad Autónoma de Madrid